



Provincia de La Pampa

A. L. G.
12
FOJA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1307/03.-

REF./ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.-

S/REHABILITACION COMO AGENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.-

Terceros Iniciadores: LEANIZ CARLOS HERIBERTO (LONQUIMAY).-

DICTAMEN N° 0670/03

Señora Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a este Organismo Asesor corresponde manifestar lo siguiente:

Por Decreto N° 2439/91 se declaró cesante al agente categoría 8 (Hospitalario profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) al Dr. Carlos Heriberto LEANIZ (L.E. N° 8.653.614 - Clase 1948), perteneciente a la Subsecretaría de Salud Pública, por aplicación del Artículo N° 277 inciso i) de la Ley N° 643, por transgresión a la prescripción establecidas en el artículo N° 38, inciso b), d) y t) de la citada norma legal.-

A fojas 1, se presenta el Dr. Carlos Heriberto LEANIZ solicitando al Señor Gobernador la rehabilitación administrativa como agente de la Salud Pública.-

El otorgamiento de la Rehabilitación que prevé el artículo 29 inciso f) de la Ley N° 643 no se halla sujeto a requisitos específicos legalmente establecidos, ya que por el momento no existen normas reglamentarias que delimiten el procedimiento y las causales de su admisión. En consecuencia, la decisión que en tal sentido se dicte sólo debe cumplimentar los requisitos de razonabilidad y motivación que al respecto prevé la Ley de procedimiento administrativo.-

La figura de la rehabilitación es una facultad del Poder Ejecutivo que está contemplada en el inciso f) del artículo 29 de la Ley N° 643, por lo que en ejercicio de su actividad discrecional, el Señor Gobernador podrá acceder o no a lo peticionado según las circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia.-

Con tales pautas como guía rectora de aplicación, la Señora Ministro podrá a su mejor criterio aconsejar al Poder Ejecutivo, la denegación o el otorgamiento de la rehabilitación impetrada, correspondiendo en su caso solicitar la autorización pertinente por parte del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 29 MAY 2003
LJV.-



29 MAY 2003
Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa